

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Secretaría de Estado de Justicia

Area de Títulos Nobiliarios

Doña María Carlota Ribed Niculant, doña Isabel de Yturralde y Lloréns y doña María Magdalena Melida de la Cruz han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villamagna, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de don Enrique Melida y Fuentes-Bustillo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 3 de noviembre de 1995.—La Jefa del Area de Títulos Nobiliarios, María del Carmen Llorente Cea.—74.186.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa  
de la Competencia

*Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.312/95*

Aviso.—Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.312/95, expediente a instancia de la Asociación Española de Agencias de Publicidad (AEAP), relativo a su solicitud de autorización para un registro de morosos;

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Director general de Defensa de la Competencia, Genaro Genzález Palacios.—75.831.

Agencia Estatal de Administración  
Tributaria

Delegaciones

BARCELONA

*Edicto de subasta en ejecución de hipoteca*

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública «Metalúrgica Baix Llobregat, S.C.L.», con número de identificación fiscal F08695371, por débitos del concepto FNPT e importe 206.458.974 pesetas, más los intereses de demora correspondientes, con esta fecha ha sido dictada, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación, mediante subasta, de los bienes inmuebles propiedad de «Metalúrgica Baix Llobregat, S.C.L.», en la fecha de constitución de la hipoteca que ahora se ejecuta a favor del Estado, inscrita en fecha 18 de mayo de 1982. Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 131 de la Ley General Tributaria, procédase a la celebración de la misma el día 22 de enero de 1996, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, 13-23), y observese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, con expresión de la causa del vencimiento de la hipoteca y cantidad total reclamada y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el siguiente anuncio, haciendo constar lo siguiente:

1.º Se considera vencida la hipoteca por el incumplimiento de los pagos garantizados por la misma.

2.º Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallan al final.

3.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas de procedimiento.

4.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro de los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inejecución de la adjudicación.

5.º Se admitirán ofertas (que tendrán carácter de máximas), en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre

cerrado, podrán participar personalmente en la licitación, con posturas superiores a la del sobre.

6.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la 1.ª licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación según la disposición transitoria 31 Ley de Presupuestos del año 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1986).

7.º El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, podrá acordarse la celebración inmediata de una segunda, o bien, se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en primera licitación durante el plazo de un mes a contar desde el mismo día de la subasta.

9.º Si realizadas la 1.ª y la 2.ª licitación su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

10. Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

#### Advertencias

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que, de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Barcelona, en el plazo de quince días, o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Subasta número I-97-95

Lote primero.—Departamento número 1. Local industrial sito en la planta baja inferior, denominada semisótanos, del edificio número 3 de la calle Indus-

tria, de Sant Joan Despi. Se compone de una sola nave con patios en su frente y en parte de sus laterales. Ocupa una superficie de 1.675 metros cuadrados, más 566 metros 70 decímetros cuadrados de patios. Linda: Frente, calle letra H; derecha, entrando, finca segregada de la propia finca matriz; izquierda, oeste, finca de Telesforo Tapias, y fondo, calle Industria. Tiene asignada una cuota del 70 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat, al tomo 2.319, libro 239 de Sant Joan Despi, folio 118, finca número 9.879. Valoración: 85.500.000 pesetas.

Cargas: Condición resolutoria de Josefa Moya Núñez, 12.426.002 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 73.073.998 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 54.805.498 pesetas.

Depósito a consignar (20 por 100 sobre 73.073.998 pesetas): 14.614.800 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

Lote segundo.—Departamento número 2. Local industrial sito en planta más superior, denominada baja, del edificio número 3 de la calle Industria, de Sant Joan Despi. Se compone de una sola nave con patios en su frente y en parte en sus laterales. Ocupa una superficie de 1.120 metros 40 decímetros cuadrados, más 554 metros 60 decímetros cuadrados de patios. Linda: Frente, calle Industria; derecha, entrando, finca de Telesforo Tapias; izquierda, finca segregada de la propia finca matriz, y fondo, calle H. Tiene asignada una cuota del 40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat, al tomo 1.563, libro 134 de Sant Joan Despi, folio 246 vuelto, finca número 9.880.

Valoración: 85.500.000 pesetas.

Cargas: Condición resolutoria de «Cía. Auxiliar Abastecimientos, Sociedad Anónima», 14.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 71.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 53.625.000 pesetas.

Depósito a consignar (20 por 100 sobre 71.500.000 pesetas): 14.300.000 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 28 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—74.701-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Autoridades Portuarias

#### BARCELONA

De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de 24 de noviembre de 1992, y en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas, de 28 de julio de 1988, y del artículo 146.8, del Reglamento para su aplicación, se hace público, para general conocimiento, que se tramita en esta Autoridad Portuaria expediente para otorgar, en concesión administrativa, un tendido de tuberías de gas natural, ya existente, a la empresa «Gas Natural, Sociedad de Gas, Sociedad Anónima», sito en la zona sur del Puerto de Barcelona.

La solicitud de concesión administrativa y el plazo de situación se hallan a disposición del público para su examen, en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Departamento de Concesiones (carretera de circunvalación, tramo 6.º, edificio ASTA), durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante este plazo se podrán presentar observaciones en horas hábiles de oficina en la Dirección del Puerto de Barcelona (Puerta de la Paz, número 6).

Barcelona, 2 de noviembre de 1995.—El Director, Luis Montero García.—74.160-16.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Economía

*Resolución por la que se hace público el otorgamiento de concesión de aprovechamiento de agua mineral natural denominada «Galea» a favor de la sociedad «Aguas de Fuensanta, Sociedad Anónima»*

Por la presente, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 24.4 y 78.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, en Minas, y los artículos 39.4 y 101.5 del Real Decreto 2857/78, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público que por el ilustrísimo señor Consejero de Economía de 20 de octubre de 1995 se ha dictado Resolución por la que se procede a:

Primero.—Reconocer como agua mineral-natural denominada «Galea» las procedentes del sondeo del mismo nombre, antes Sierra de Granda, sito en Meres, Concejo de Siero.

Segundo.—Otorgar la concesión para el aprovechamiento del agua mineral-natural denominada «Galea» a la sociedad «Aguas de Fuensanta, Sociedad Anónima».

Tercero.—De acuerdo con el artículo 41.4 del Real Decreto 2857/1978 se hace constar:

a) La concesión se otorga a favor de la sociedad «Aguas de Fuensanta, Sociedad Anónima» (CIF: A-33011495), con capacidad para ser titular de derechos mineros según se desprende de sus Estatutos Sociales.

b) El agua mineral-natural «Galea» se aprovechará con destino al aprovechamiento de agua de bebida envasada, siendo el caudal máximo a aprovechar de 12 litros por segundo.

El aprovechamiento de estas aguas, captación y conducción a la planta de embotellado ha de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, cualquier modificación del mismo ha de ser supervisada por la autoridad minera competente, para la previa aprobación del correspondiente proyecto.

c) El tiempo de duración de la concesión será de treinta años, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, prorrogables por otros dos plazos iguales hasta un máximo de noventa años.

Para la obtención de cada prórroga el concesionario deberá presentar, tres años antes, como mínimo de la terminación de la vigencia de la concesión, la correspondiente solicitud ante esta Consejería u órgano administrativo correspondiente.

d) El perímetro de protección de las aguas procedentes de sondeo «Galea» se divide en perímetro de protección próximo y lejano, delimitado por el plano que se adjunta a la presente Resolución y con las siguientes coordenadas:

Perímetro de protección próximo:

Punto A. Longitud: X = 275.450. Latitud: Y = 4.807.030.

Punto B. Longitud: X = 275.425. Latitud: Y = 4.804.635.

Punto C. Longitud: X = 278.830. Latitud: Y = 4.804.045.

Punto D. Longitud: X = 278.830. Latitud: Y = 4.806.280.

Perímetro de protección lejano:

Punto B. Longitud: X = 275.425. Latitud: Y = 4.804.635.

Punto E. Longitud: X = 275.075. Latitud: Y = 4.803.920.

Punto F. Longitud: X = 275.452. Latitud: Y = 4.803.195.

Punto C. Longitud: X = 278.830. Latitud: Y = 4.804.045.

e) Condiciones especiales: Las condiciones de la industria de envasado relativas al aprovechamiento del agua mineral-natural cumplirá los requisitos de la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas, con especial atención a lo dispuesto en el capítulo primero, artículo 3.º y siguientes del Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio.

Oviedo, 22 de noviembre de 1995.—El Consejero de Economía, P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Añejandro Rodríguez González.—74.357.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Provinciales

#### TERUEL

Don Angel Manuel Fernández Vidal, Jefe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Industria y Comercio de la Diputación General de Aragón ha sido otorgada la concesión directa de explotación que a continuación se detalla:

«Pirito II», número 5.953, para recursos de la Sección C, sita en el término municipal de Tronchón (Teruel), con una superficie de 4 cuadrículas mineras, a favor de la empresa «Arcillas y Chamotas, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera Alcolea del Pinar, sin número, Calanda (Teruel).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Teruel, 22 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—74.255.

## UNIVERSIDADES

#### MURCIA

#### Facultad de Letras

Se ha extraviado título de Licenciado en Filosofía y Letras, División Geografía e Historia, Sección Arte, expedido en Madrid, el 16 de diciembre de 1985, a favor de don Ignacio López Guíllamón.

Murcia, 4 de diciembre de 1995.—La Secretaria, María Dolores Espinosa Sansano.—74.261.